



PODER LEGISLATIVO
ENMIENDA CONSTITUCIONAL N° 1

QUE ENMIENDA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL "DE LOS ELECTORES".

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA LA ENMIENDA
CONSTITUCIONAL**

Artículo 1°.- Enmiéndase el Artículo 120 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay. "DE LOS ELECTORES", que queda redactado como sigue:

"Artículo 120.- De los Electores

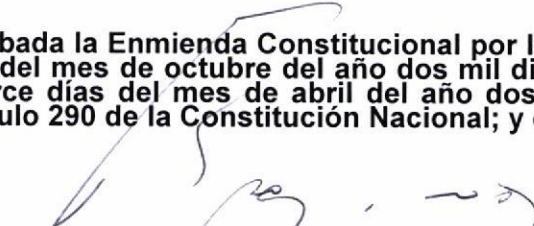
Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores.

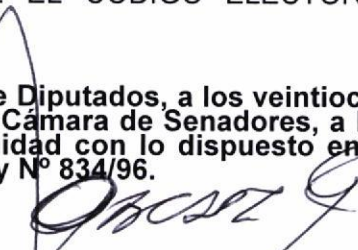
Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley.

Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales."

Artículo 2°.- Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia Electoral para que proceda a la convocatoria a Referéndum Constitucional, establecida en el Artículo 290 de la Constitución Nacional y en el Artículo 265 de la Ley N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO".

Aprobada la Enmienda Constitucional por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 290 de la Constitución Nacional; y el Artículo 265 de la Ley N° 834/96.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

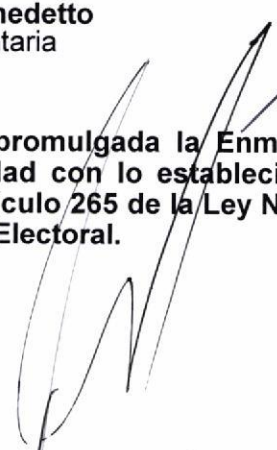

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores

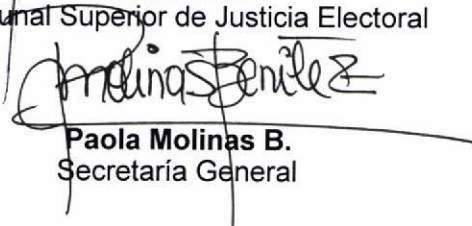

Aida Robles de Di Benedetto
Secretaría Parlamentaria


Clarissa Susana Marin de Lopez
Secretaría Parlamentaria

Téngase por sancionada y promulgada la Enmienda Constitucional e incorpórese al texto constitucional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 290, párrafo tercero de la Constitución Nacional; el Artículo 265 de la Ley N° 834/96; y el Acuerdo y Sentencia N° 23 del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Asunción, 17 de octubre de 2011


Alberto Ramírez Zambonini
Presidente
Tribunal Superior de Justicia Electoral


Paola Molinas B.
Secretaría General